

# Perspectivas Regulatorias sobre Monedas Virtuales

Webinar Pacific Alliance Scotiabank

Alberto Naudon  
Consejero Banco Central de Chile

07 abril, 2022

# Complejidades en la regulación de las monedas virtuales

Falta de definiciones académicas y regulatorias consensuadas

Integridad de los mercados

Estabilidad financiera

Ciberseguridad

Múltiples aspectos a regular

Protección del consumidor

Protección de datos personales

Prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

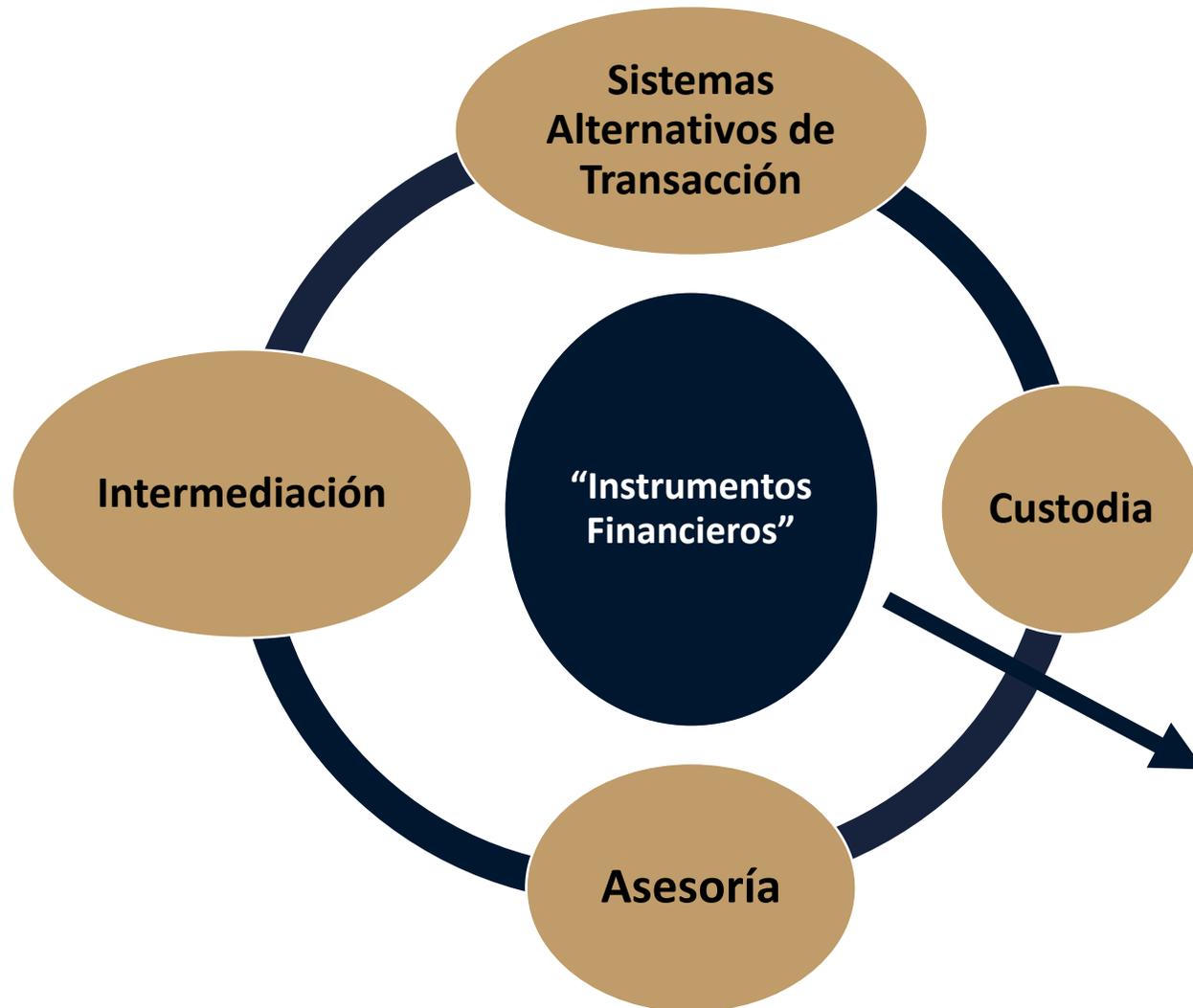
# Algunos principios en los cuales parece haber acuerdo...

- Necesidad de enfoque integral y coordinado entre las distintas autoridades.
- Cuidar que la regulación no inhiba el desarrollo de tecnologías y modelos de negocio que se encuentran aún en etapas muy incipientes .
- Regulación diferenciada entre criptomonedas de emisión descentralizada y *stablecoins*.
- Coordinación entre autoridades a nivel internacional.
- Proporcionalidad y neutralidad tecnológica.



# Tratamiento de los Criptoactivos en el Proyecto de Ley Fintech

# El proyecto de ley Fintech incorpora explícitamente a los criptoactivos dentro del perímetro regulatorio



## Instrumentos financieros

(contratos derivados, CFD, facturas, criptoactivos, entre otros)

**Criptoactivos:** *representación digital de unidades de intercambio de dinero, bienes o servicios.*

# Existen criptoactivos que tienen similitudes a depósitos o dinero electrónico

Emisión	Tipo de criptoactivo	Características
Centralizada	Stablecoins que son dinero electrónico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitidos por una entidad centralizada una vez que recibe dinero fiduciario de manera continua.</li> <li>• En la mayoría de los casos, los emisores se obligan a reembolsar los fondos en dinero fiduciario, si se les requiere.</li> <li>• Estabilidad en el valor se relaciona con existencia de un fondo de reserva constituido con los fondos recibidos.</li> <li>• Accesibilidad puede ser universal o restringida, por diseño, sólo a algunas entidades.</li> <li>• <b>Ejemplos: USDCoin, JP Morgan Coin, Diem (Facebook)</b></li> </ul>
	Security Tokens, Utility Tokens y otras Stablecoins.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitidos por una entidad centralizada y “vendidos” en ofertas iniciales.</li> <li>• Pueden representar a un instrumento financiero o un bien o un servicio que será prestado en el futuro.</li> <li>• También podrán pretender ser utilizadas como dinero sin tener un fondo de reserva.</li> <li>• <b>Ejemplo: Ripple, TZero Coin</b></li> </ul>
Descentralizada	“Monedas virtuales”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les suele denominar “monedas virtuales”, pese a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) no ser emitidas ni contar con el respaldo de ningún ente soberano, que es lo que distingue a las monedas fiduciarias;</li> <li>(ii) ni tampoco poseer un valor intrínseco derivado de su emisión o respaldo con metales preciosos u otros bienes, que es lo que caracteriza a las monedas mercancía).</li> </ul> </li> <li>• Emisión mediante un software con reglas predefinidas.</li> <li>• Accesibilidad universal y pretenden servir como dinero, aunque en la práctica no cumplen varias de las funciones que caracterizan a éste, debido a la alta volatilidad de su valor y otras deficiencias.</li> <li>• <b>Ejemplos: Bitcoin, Ethereum</b></li> </ul>

# Una stablecoin podría ser utilizada para efectuar diferentes tipos de pago regulados:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir cuentas de provisión de fondos u operar pagos (Ley 20.950, LGB).</li> <li>• Emisión y operación de tarjetas de pagos o sistemas similares (LGB, art 2).</li> <li>• Transferir órdenes de pago en sistemas de pago (35.8 LOC).</li> </ul>	<p><b>Servicios de pago realizados con representaciones digitales emitidas por residentes.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar Operaciones de Cambios Internacionales (39 LOC).</li> </ul>	<p><b>Transacciones de pago realizadas con representaciones digitales emitidas por no-residentes.</b></p>

En esa línea, se establece lo siguiente:

*Las órdenes de pago a que se refiere este artículo comprenden a las recaídas en representaciones digitales, electrónicas o informáticas, registradas mediante sistemas que utilicen tecnologías de registros distribuidos u otras análogas, de unidades cuyo valor sea directamente determinable y respaldado en función de dinero, ya sea que se trate de moneda nacional o extranjera, o bien, de documentos en que consten obligaciones pagaderas en cualquiera de esas monedas. Sujeto a que tales representaciones cumplan con los estándares y condiciones que el Banco Central establezca por norma general.*

# Grupo de Trabajo de Pagos Digitales |

A globe on a stand is centered in the background. The globe is semi-transparent, showing the continents. It sits on a dark, circular base. The background is a light blue grid with some faint, larger-scale grid lines. The text 'Grupo de Trabajo de Pagos Digitales |' is overlaid on the globe and grid.

# Grupo de Trabajo de Pagos Digitales

- Grupo de trabajo interno del Banco Central de Chile, con participación transversal de toda la alta Gerencia y con involucramiento directo del Consejo.
- Objetivos del Grupo:
  - Diversidad de visiones.
  - Homogeneizar conocimientos.
- El análisis realizado por este Grupo Pagos Digitales se plasmará en un informe que resumirá el trabajo realizado.
- El objetivo principal del informe es servir de base para la discusión e interacción del Banco con las partes interesadas.

# Perspectivas Regulatorias sobre Monedas Virtuales

Webinar Pacific Alliance Scotiabank

Alberto Naudon  
Consejero Banco Central de Chile

07 abril, 2022